



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 024 -2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

El documento presentado por doña **Rosa Rufina Carreón de Yana**, en representación propia y de los herederos legales de don Fabian Fernando Yana Nina, adjudicatario de la Parcela N° 079, del Asentamiento 4 de la Sección " B " del Proyecto Especial Majes-Siguas.

CONSIDERANDO:



Que, los señores Fabian Fernando Yana Nina y Rosa Rufina Carreón de Yana, suscribieron el contrato de Compra-Venta N° 400-B4-AUTODEMA, de fecha 12.05.1988, como adjudicatarios de la parcela N° 079 del Asentamiento 4 de la Sección " B " de la Primera Etapa del Proyecto Majes.



Que, habiendo fallecido don Fabian Fernando Yana Nina, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada N° 124 del 22.09.2021, otorgada ante Notario Fidel Paredes Aliaga, en el distrito de Majes, provincia de Caylloma; declarándose como herederos a: Rosa Rufina Carreón de Yana en calidad de cónyuge supérstite y Walter Ruben Yana Carrion, Rosa Milagros Yana Carreón y Juan Fernando Yana Carreón en calidad de hijos del causante, inscrito en el Registro de Sucesión Intestada, Partida N° 11484892 de la Oficina Registral de Arequipa – SUNARP, de fecha 30 de setiembre de 2021.

Que, es procedente considerar a los señores: **Rosa Rufina Carreón de Yana, Walter Ruben Yana Carrion, Rosa Milagros Yana Carreón y Juan Fernando Yana Carreón**, como herederos copropietarios de la Parcela N° 079 del Asentamiento 4 de la Sección "B", conforme a lo establecido en la Sucesión Intestada.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/PR, de fecha 04 de noviembre del 2021, rectificadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2021.



SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer en calidad de copropietarios de la Parcela N° 079 del Asentamiento 4 de la Sección "B", a los señores **ROSA RUFINA CARREON DE YANA, WALTER RUBEN YANA CARRION, ROSA MILAGROS YANA CARREON Y JUAN FERNANDO YANA CARREON**, herederos de don Fabian Fernando Yana Nina, quienes asumirán todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de Compra-Venta N° 400-B4-AUTODEMA, de fecha 12.05.1988, conjuntamente copropietaria Titular señora **ROSA RUFINA CARREON DE YANA**, expidiéndoseles el contrato correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



[Handwritten mark]

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA a los **SIETE (07)** del mes de **FEBRERO** del año dos mil veintidos.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

[Firma manuscrita]

Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO



DOC	4349785
EXP	2753332